

ACUERDO DE 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE)<sup>1</sup> QUE EMITE LA MAGISTRADA PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

## **CONSIDERANDO**

- 1. El 13 (trece) de noviembre de 2007 (dos mil siete), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.
- 2. Los artículos 192 párrafo primero, 193 y 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 24.2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **3.** Conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de las 3 (tres) magistraturas electorales que las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas a que haga alusión en este acuerdo estarán referidas a 2020 (dos mil veinte) excepto si se señala otro año de manera expresa.



- **4.** En sesión privada celebrada el 1º (primero) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), el pleno de esta Sala Regional designó al magistrado Héctor Romero Bolaños como presidente de dicho órgano.
- **5.** En sesión privada celebrada el 8 (ocho) de diciembre, el magistrado presidente Héctor Romero Bolaños informó al pleno que disfrutaría un periodo vacacional del 19 (diecinueve) de diciembre al 1º (primero) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)<sup>2</sup>.

En dicha sesión, el pleno acordó que durante su ausencia la magistrada María Guadalupe Silva Rojas sería presidenta por ministerio de ley y en caso de que fuera necesario resolver algún medio de impugnación durante su ausencia, se designaría una persona para que fungiera como magistrada o magistrado por ministerio de ley para integrar debidamente el pleno.

- 6. Los artículos 194 párrafo primero, 196 párrafo segundo, 197-IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51-I y VI, y 54-I del Reglamento Interno de este Tribunal, facultan a la magistratura titular de la presidencia de esta Sala Regional a adoptar las medidas necesarias para observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, designar a la persona titular de la secretaría general de acuerdos para cubrir la ausencia temporal de una magistratura electoral -cuando la misma sea menor de 30 (treinta) días-, y a la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la secretaría general de acuerdos.
- 7. En sesión privada celebrada el 16 (dieciséis) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), el pleno de esta Sala Regional designó a Laura Tetetla Román como titular de su secretaría general de acuerdos con

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos, aprobados por la Comisión de Administración de este Tribunal Electoral, mediante acuerdo 086/S4(6-IV-2017).



efectos a partir del 1º (primero) de mayo del mismo año, quien se ausentó de sus labores del 18 (dieciocho) de diciembre al 3 (tres) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), por ser su periodo vacacional.

- **8.** El 17 (diecisiete) de diciembre, el magistrado presidente Héctor Romero Bolaños designó a Perla Berenice Barrales Alcalá -secretaria de estudio y cuenta regional coordinadora en la ponencia de la magistrada María Guadalupe Silva Rojas-, como secretaria general de acuerdos en funciones por el periodo del 19 (diecinueve) de diciembre al 3 (tres) de enero de 2021 (dos mil veintiuno).
- **9.** Por su parte, Maydén Diego Alejo es la titular del secretariado técnico regional en la secretaría general de acuerdos de esta Sala Regional y cumple los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretaria general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos aquí precisados,

## **ACUERDO:**

PRIMERO. Designar a PERLA BERENICE BARRALES ALCALÁ como magistrada por ministerio de ley para que supla la ausencia justificada del magistrado Héctor Romero Bolaños.

**SEGUNDO. Designar** a **MAYDÉN DIEGO ALEJO**, para que cubra la ausencia en las funciones de la actual secretaria general de acuerdos en funciones.

TERCERO. Las designaciones a que se refiere este acuerdo se limitan exclusivamente a integrar el pleno de esta Sala Regional en



las sesiones privadas y públicas que se convoquen del día de la fecha al 1º (primero) de enero de 2021 (dos mil veintiuno).

Notificar por estrados y hacer del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo ante la secretaria general de acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

MARIA

Firmado digitalmente por MARIA GUADALUPE

GUADALUPE SILVA ROJAS SILVA ROJAS 09:00:38 -06'00'

Fecha: 2020.12.21

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS **MAGISTRADA PRESIDENTA** POR MINISTERIO DE LEY

perla berenice barrales alcala

Firmado digitalmente por perla berenice barrales Fecha: 2020.12.21 09:13:04 -06'00'

PERLA BERENICE BARRALES ALCALÁ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS **EN FUNCIONES**